



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 36, fecha: martes, 21 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO Y DE RECOGIDA DE BASURAS Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

474

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativas al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, así como los padrones de las Tasas de alcantarillado y de recogida de basuras, correspondientes al ejercicio 2017, del municipio de Arbancón, quedan expuestas al público en el Ayuntamiento de Arbancón para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas y los padrones tributarios producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con el acto de aprobación del padrón y/o de las liquidaciones incorporadas al mismo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido



en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto y de las Tasas objeto de esta publicación, el comprendido entre el día 2 de marzo y el día 8 de mayo de 2017, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la oficina del Ayuntamiento.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En Arbacón, a 15 de febrero de 2017. El Alcalde-Presidente D. Gonzalo Bravo Bartolomé.